MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I. M. Nº 668/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2019 PARA EL "AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2.019-2.020".----------

Santa Rita, 13 de Mayo de 2019.-

VISTO: La **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** en su **Art. Nº 211**, y la **Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y,.----------

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas **Art. Nº 212 Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** por la cual manifiesta **"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas"**.----------

Que, Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, prevé en su Art. Nº 16 inciso a) "Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".----------

Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal,** concordes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, de la Ley **Nº 2051 de Contrataciones Públicas**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2019 PARA EL "AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2.019- 2.020.----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, la realización del procedimiento a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2019 PARA EL "AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2.019- 2.020.**----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION N° 16/2019 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2019 PARA EL "AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA-PLURIANUAL 2019-2020".-

VISTO: La nota de fecha 18 de Febrero de 2019 en virtud de la cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones , así como la autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 para el "AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA-PLURIANUAL 2019-2020", y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal ha emitido su dictamen señalando que, según consta en el expediente municipal anexado, la solicitud de referencia se adecua a las siguientes normas jurídicas:

Que, el **Art. 34 del Decreto Nº 21909/2003**, por el cual se reglamenta la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, el cual dispone que "...los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares elaborados por las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán contemplar los aspectos señalados en el **Art. 20 de la Ley Nº 2051/2003**, el cual establece que: Cada pliego contendrá como mínimo, los siguientes documentos: ... e) formulario de ofertas y lista de precios...". Tales instrumentos se hallan en la **Sección VI,** individualizados como Formulario Nº 03, páginas 04 y 05, Formulario de Oferta; y Formulario Nº 04, página 06, Formulario de Composición de Precios Unitarios.

Que, el **Decreto Nº 10395/2007** "Por el cual se establece el uso obligatorio en los procesos de contrataciones públicas, regidos por la **Ley Nº 2051/2003** y sus reglamentaciones, de los modelos de Pliegos aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (UNCT), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda", en su **Art. 1º** reza: "Establécese la obligatoriedad del uso de los pliegos estándar de bases y condiciones, elaborados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (UNCT), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, para los procesos de contratación pública regidos por la **Ley Nº 2051/2003**, a partir del día siguiente del primer día de la publicación y difusión de dichos pliegos en el portal del Sistema de información de Contrataciones Públicas.

Que, la **Resolución D.N.C.P. Nº 2264/2017** de fecha **17 de julio de 2017** "Por la cual se aprueban documentos estándar a ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.

Que, la **Resolución D.N.C.P. Nº 411/2018** de fecha **1º de febrero de 2018** "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** a ser utilizados por los Organismos, Entidades **y Municipalidades**, y se abrogan las **Resoluciones D.N.C.P. Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016 y Nº 2151/2016**.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA Santa Rita Alto Paraná Mesa de Entrada

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 16/2019 J. M.

Que, tomando en consideración que el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación remitido por la Intendencia Municipal se adecua a los estándares y especificaciones previstos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, es el criterio de esta asesoría, que la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 para el AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – PLURIANUAL 2019/2020 puede ser AUTORIZADO por la Honorable Junta Municipal, salvo el mejor parecer de los señores Concejales.

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 para el AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – PLURIANUAL 2019/2020.-

Que la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día lunes 18 de marzo del presente año, ha aprobado por mayoría absoluta de los Concejales presentes el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART. 1ro.: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 para el AMOBLAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – PLURIANUAL 2019/2020.-

ART. 2do.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

AIRTON SCHMIDT
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita Alto paraná
Mesa de Entrada
Expediente Nº: 933/19
Fecha: 19/03/19
Hora: 11:43
Firma: Recibido por

Téngase por Resolución Municipal, según Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Santa Rita, 19 de Marzo de 2019.-

MARIO U. FERNANDEZ G.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal